**ACTA NÚMERO CINCO.** San Salvador, a las **doce horas con treinta minutos** del día **veintiséis de marzo del año** **dos mil diecinueve.** Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT,** en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1. Integración del Consejo Directivo.** -------------------------------------------------------------------------

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Lic. Nelson García, en su calidad de Presidente, quien preside la sesión; Dr. Julio Robles Ticas, Delegado Propietario de MINSAL, Lic. Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; Lic. Krissia Argueta De Paz, Delegada Suplente, de BANDESAL; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.---------------------------------------------

**2. Del quórum y la agenda.** -------------------------------------------------------------------------------------

**2.1 Establecimiento del quórum.** ------------------------------------------------------------------------------

El Presidente del Consejo Directivo verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. --------------------------------------------------------**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.**--------------------

El Presidente del Consejo Directivo expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informes de Presidencia.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia: LG-07/FONAT/2019, Denominado “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CONASEVI”.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia: LG-09/FONAT/2019, Denominado “SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT Y CONASEVI”.- **4.** Se somete a conocimiento solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de resoluciones de solicitudes de prestación económica.- **5.** Correspondencia.--------------------------------------------------------------------------------------------------- **1. Informes de Presidencia.-------------------------------------------------------------------------------------**El Presidente del Consejo Directivo informa que se recibió llamada de Secretaria de Planificación el día 21 de los corrientes informando sobre el incumplimiento de la remisión del informe preliminar según la guía para el traspaso de administración emitida por la Corte de Cuentas y lineamientos remitidos por Presidencia. Al respecto, se informa que el FONAT no recibió notificación sobre lineamientos para entrega de informe preliminar, por lo que se contactó a Pamela Ramos, delegada por el Vicepresidente de la Republica para dar seguimiento a dichos informes y en efecto no se nos notificó tales lineamientos. El día veintidós se nos remitieron los correos a través de los cuales se había hecho el requerimiento, y vía teléfono se nos dijo que se nos daba de plazo al viernes 29 para entregar el informe preliminar con cierre al veintiocho de febrero. Ese día (veintiséis de marzo) se remitió vía correo electrónico a los encargados de las unidades administrativas la instrucción para que preparen la información solicitada y sea remitida en físico y digital el día jueves 28 antes de las 12:00m.d.------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **2. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia: LG-07/FONAT/2019, Denominado “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CONASEVI”.---------------------------------------------------** El Presidente del Consejo Directivo le concede la intervención al Lic. Carlos Canizalez, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien procede hacer del conocimiento del pleno el informe de recomendación de adjudicación del proceso en referencia, el cual establece lo siguiente: consta en el expediente que la UACI invito a tres empresas BANQUETES SANTA CECILIA, RIVECA, S.A. DE C.V., JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA; Asimismo el proceso fue publicado en el Sistema de COMPRASAL, y presentaron oferta la DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL, S.A. DE C.V., y JAVIER SAAVEDRA; en cuanto al cumplimiento de especificaciones de las ofertas recibidas se concluye: para ítem #1, la Persona Natural JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS), y la Persona Jurídica DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL S.A. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE, para ítem #2, las Personas Naturales JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS), y la Persona Jurídica DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL S.A. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE, para el Ítem #3, las Personas Naturales JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS), y la Persona Jurídica DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL S.A. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE, para ítem #4, las Personas Naturales JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS), y la Persona Jurídica DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL S.A. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE, y para ítem #5, las Personas Naturales JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA (FERREMO PRODUCTIONS), y la Persona Jurídica DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL S.A. DE C.V. cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se les asigna la categoría CUMPLE. Después de verificadas las ofertas económicas, se recomienda lo siguiente: **Para ítem#1 LECHE LÍQUIDA CON AVENA EN CAJA**, a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES** **($5,280.00)** por **9,600 LECHE LÍQUIDA CON AVENA EN CAJA** con un precio unitario de **USD $0.55**.- **Para ítem#2 GALLETAS INTEGRALES,** a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES ($1,920.00)** por **9,600 GALLETAS INTEGRALES** con un precio unitario de **USD $0.20**.- **Para ítem#3 JUGOS NÉCTAR EN LATA**, a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES ($1,920.00)** por **4,000 JUGOS NÉCTAR EN LATA** con un precio unitario de **USD $0.48.-**  **Para ítem#4 GALLETAS RELLENAS DE SABORES**, a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a la Persona Natural **DELMY RUTH PALMA MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL)**, hasta por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DOLARES ($532.00)** por **3,800 GALLETAS RELLENAS DE SABORES** con un precio unitario de **USD $0.14**.- **Para ítem#5 PAN DULCE SIN RELLENO**, se hace constar que los dos ofertantes **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V. y JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA CARRANZA (FERREMO PRODUCTIONS)** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, no obstante, al verificar las muestras presentadas, se consideró que la muestra de la Persona Natural **JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA CARRANZA (FERREMO PRODUCTIONS** es de un tamaño considerablemente grande, a pesar de que la diferencia en el precio es de $0.12 más del presentado por **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL S.A. DE C.V.** Se recomienda adjudicara la Persona Natural **JAVIER FRANCISCO SAAVEDRA CARRANZA (FERREMO PRODUCTIONS** por el tamaño del producto presentado y es favorable para los fines en los que se utilizará en nuestra institución, por lo que se recomienda adjudicar a, hasta por un monto de **NOVECIENTOS CON 00/100 DOLARES ($900.00)** por **2,000 PAN DULCE SIN RELLENO** con un precio unitario de **USD $0.45.-** Lo cual suma un monto de contratación para la **Libre Gestión** **No. LG-07/FONAT/2019 de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES ($10,552.00).** Lo anterior de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 01.** Se realizan las valoraciones respectivas sobre el item´s 5 **PAN DULCE SIN RELLENO,** verificando que en los términos de referencia no se hace alusión al tamaño del pan, por lo que no puede valorarse esta condición para su adjudicación, y siendo que existe un pan que cumple con las especificaciones solicitadas y con un menor precio, el Consejo Directivo acuerda lo siguiente: i) dar por recibido el informe de recomendación de adjudicación relacionado al proceso con referencia **LG-07/FONAT/2019,** suscrito por la técnico del CONASEVI Fatima Aragon Pineda, el cual se aprueba parcialmente; ii) adjudicar el proceso con referencia **LG-07/FONAT/2019, Denominado “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CONASEVI”,** de acuerdo al siguiente detalle:  **ítem #1 LECHE LÍQUIDA CON AVENA EN CAJA**, a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.,** hasta por un monto de **CINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES** **($5,280.00)** por **9,600 LECHE LÍQUIDA CON AVENA EN CAJA** con un precio unitario de **USD $0.55**; **ítem #2 GALLETAS INTEGRALES,** a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES ($1,920.00)** por **9,600 GALLETAS INTEGRALES** con un precio unitario de **USD $0.20**; **ítem #3 JUGOS NÉCTAR EN LATA**, a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES ($1,920.00)** por **4,000 JUGOS NÉCTAR EN LATA** con un precio unitario de **USD $0.48; ítem #4 GALLETAS RELLENAS DE SABORES**, a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.,** hasta por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES ($532.00)** por **3,800 GALLETAS RELLENAS DE SABORES** con un precio unitario de **USD $0.14**; y para el ítem 5 a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.,** hasta por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 dólares** ($660.00) por **2,000** **PAN DULCE SIN RELLENO** con un precio unitario de USD $0.33.- Sumando un monto total de adjudicación para el proceso por Libre Gestión No. LG-07/FONAT/2019 de DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100 DOLARES ($10,312.00); iii) nombrar como administradora de contrato u órdenes de compra del proceso LG-07/FONAT/2019, Denominado “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CONASEVI”, a la técnico del CONASEVI Fátima Carolina Aragón Pineda; iv) autorizar a la Directora Ejecutiva para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso LG-07/FONAT/2019, Denominado “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CONASEVI”, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.----------------- **3. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por libre gestión con referencia: LG-09/FONAT/2019, Denominado “SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT Y CONASEVI”.------------------------------------------------------------------------------------------------------** El Presidente del Consejo Directivo le concede nuevamente la intervención al Lic. Carlos Canizalez, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien procede hacer del conocimiento del pleno el informe de recomendación de adjudicación del proceso en referencia, el cual establece lo siguiente: existiendo la disponibilidad enviada por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha seis de marzo del mismo año, para la UACI, certificando la disponibilidad o asignación presupuestaria por un monto de $8,250.00 para la ejecución de este servicio desde el 1 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2020, lo anterior de acuerdo al saldo presupuestario para el corriente año, y que los meses de enero a marzo del 2020 serán programados en el presupuesto del ejercicio 2020, la UACI elaboró notas de invitación a participar en este proceso con fecha seis de marzo del presente año, a las siguientes empresas: Telecomoda, S.A. de C.V., Escucha Panamá, S.A. de C.V., Telefónica móviles El Salvador, S.A., Corp. Solution, S.A. de C.V., OFERENTES (Por las empresas que participan a través del sitio de COMPRASAL). Presentaron las ofertas en la UACI, y se encontraron las ofertas de las siguientes empresas: Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., S.A. de C.V.- Se procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas: a) Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, de acuerdo a su oferta técnica, cumple técnicamente con el 100% de los 21 puntos de la guía de evaluación de la oferta técnica, haciendo un total de 100 puntos, oferto categorías de equipos móviles de marcas reconocidas para las diferentes clasificaciones de los planes, e indico en su oferta que ofrece 5GB en sustitución de los 2 GB como beneficio adicional. De acuerdo a este punto al revisar la oferta en los planes de 5GB y 2 GB el precio unitario es el mismo; b) Telefónica móviles El Salvador, S.A., Corp. Solution, S.A. de C.V.: de acuerdo a su oferta técnica, cumple técnicamente con el 95.24% de los 21 puntos de la guía de evaluación de la oferta técnica, haciendo un total de 95 puntos, revisando la propuesta técnica en la cantidad de minutos mensuales y en el plan de datos, ofertó otros tipos de planes y no los que han sido requeridos, ofertó categorías de equipos móviles de marcas reconocidas para las diferentes clasificaciones de planes, incluye seguros para todos los equipos ofertados y según el requerimiento se especifica la cantidad a cubrir. En cuanto a la oferta económica Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, presentó oferta por un valor total de $9,098.16, y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V. por un monto total de $10,366.20. En virtud de ello el Ing. Franklin Soriano, Gerente de Tecnología, recomienda en su informe adjudicar el servicio totalmente a la empresa ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por cumplir con las condiciones solicitadas y oferta el mejor precio para este servicio y que le favorece a nuestra institución que es hasta por un monto de NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 9,098.16), de acuerdo al siguiente detalle**: ítem uno**: FONAT, MINUTOS en líneas VEINTE, monto total anual cuatro mil ciento setenta y seis 00/100 dólares ($4,176.00), cantidad de líneas con plan de datos CATORCE, monto anual de plan de datos un mil seiscientos veintiocho 40/100 dólares ($1,628.40), cantidad de celulares con seguro TRECE, monto de seguro quinientos sesenta y nueve 52/100 dólares ($569.52), monto total seis mil trescientos setenta y tres 92/100 dólares ($6,373.92); e **ítem dos**: CONASEVI, MINUTOS en líneas DIEZ, monto total anual un mil seiscientos veinte 00/100 dólares ($1,620.00), cantidad de líneas con plan de datos DIEZ, monto anual de plan de datos setecientos setenta y ocho 80/100 dólares ($778.80), cantidad de celulares con seguro OCHO, monto de seguro trescientos veinticinco 44/100 dólares ($325.44), monto total dos mil setecientos veinticuatro 24/100 dólares ($2,724.24). Sumando un monto total en la adjudicación de NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO 16/100 dólares ($9,098.16). Lo anterior de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 02.** Se realizan las valoraciones respectivas y posterior a ellas, por unanimidad acuerdan: i) dar por recibido el informe de recomendación del proceso por libre gestión con referencia LG-09/FONAT/2019, Denominado “SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT Y CONASEVI”; ii) Adjudicar el proceso por libre gestión con referencia LG-09/FONAT/2019, Denominado “SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT Y CONASEVI”, de conformidad al siguiente detalle: **ítem uno**: FONAT, MINUTOS en líneas VEINTE, monto total anual cuatro mil ciento setenta y seis 00/100 dólares ($4,176.00), cantidad de líneas con plan de datos CATORCE, monto anual de plan de datos un mil seiscientos veintiocho 40/100 dólares ($1,628.40), cantidad de celulares con seguro TRECE, monto de seguro quinientos sesenta y nueve 52/100 dólares ($569.52), monto total seis mil trescientos setenta y tres 92/100 dólares ($6,373.92); e **ítem dos**: CONASEVI, MINUTOS en líneas DIEZ, monto total anual un mil seiscientos veinte 00/100 dólares ($1,620.00), cantidad de líneas con plan de datos DIEZ, monto anual de plan de datos setecientos setenta y ocho 80/100 dólares ($778.80), cantidad de celulares con seguro OCHO, monto de seguro trescientos veinticinco 44/100 dólares ($325.44), monto total dos mil setecientos veinticuatro 24/100 dólares ($2,724.24). Sumando un monto total en la adjudicación de NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO 16/100 dólares ($9,098.16); iii) Nombrar como administrador de la orden de compra o contratos que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-09/FONAT/2019, al ing. Franklin Soriano Alvarenga, Gerente de Tecnología; y iv) autorizar a la Directora Ejecutiva para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso LG-09/FONAT/2019, Denominado “SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT Y CONASEVI”, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.------------------------------------------------

**4. Se somete a conocimiento solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de resoluciones de solicitudes de prestación económica.---------------------------------** El Presidente le concede la intervención a la suscrita quien procede quien procede a exponer a los miembros presentes, que ha sido remitido por el Jefe de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución los cuales someten a consideración para aprobación o no aprobación, conteniendo veintidós proyectos de resoluciones por fallecimiento que suman la cantidad de cincuenta y cinco mil 00/100 dólares ($55,000.00); y veintiún proyectos de resoluciones por lesiones que suman la cantidad de nueve mil trescientos 00/100 dólares ($9,300.00); así mismo dos proyectos de resoluciones denegando lo solicitado, ya que el dictamen de la comisión técnica médica determinó que poseen el cero por ciento de discapacidad; derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido o no con los requisitos establecidos en la Ley, a fin de que sean del conocimiento del pleno y se determine si se autoriza el pago de la prestación económica a las víctimas de siniestros de tránsito o parientes de las personas que han fallecido a causa de estos. Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente, y en aquellos casos que no cumplen con los requisitos de ley, sea denegado lo solicitado; el Presidente somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el **Anexo 3** de la presente acta. El pleno acuerda aprobar los proyectos de resolución de acuerdo a lo propuesto en los proyectos, autorizándose asimismo al Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones respectivas para los efectos legales correspondientes.-------------------**5. Correspondencia.-----------------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente del Consejo le da lectura a nota recibida por parte del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del FONAT, SITRAFONAT, suscrita por la Secretaria General, en el cual solicitan audiencia para explicar cuál ha sido el proceso de conformación el sindicato. El pleno acuerda conceder audiencia a un máximo de cuatro representantes, en la próxima sesión de Consejo Directivo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDOS.** -----------------------------------------------------------------------------------------Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse por enterado del informe de presidencia.- II)** Dar por recibido el informe de recomendación de adjudicación relacionado al proceso con referencia **LG-07/FONAT/2019,** suscrito por la técnico del CONASEVI Fátima Aragón Pineda, el cual se aprueba parcialmente.- **III) Adjudicar** el proceso con referencia **LG-07/FONAT/2019, Denominado “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CONASEVI”,** de acuerdo al siguiente detalle:  **ítem #1 LECHE LÍQUIDA CON AVENA EN CAJA**, a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.,** hasta por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES** **($5,280.00)** por **9,600 LECHE LÍQUIDA CON AVENA EN CAJA** con un precio unitario de **USD $0.55**; **ítem #2 GALLETAS INTEGRALES,** a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES ($1,920.00)** por **9,600 GALLETAS INTEGRALES** con un precio unitario de **USD $0.20**; **ítem #3 JUGOS NÉCTAR EN LATA**, a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES ($1,920.00)** por **4,000 JUGOS NÉCTAR EN LATA** con un precio unitario de **USD $0.48; ítem #4 GALLETAS RELLENAS DE SABORES**, a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.,** hasta por un monto de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES ($532.00)** por **3,800 GALLETAS RELLENAS DE SABORES** con un precio unitario de **USD $0.14**; y para el ítem 5 a la Persona Jurídica **DISTRIBUIDORA COMERCIAL EL PALMERAL** **S.A. DE C.V.,** hasta por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 dólares** ($660.00) por **2,000** **PAN DULCE SIN RELLENO** con un precio unitario de USD $0.33.- Sumando un monto total de adjudicación para el proceso por Libre Gestión No. LG-07/FONAT/2019 de DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100 DOLARES ($10,312.00).- **III) Nombrar** como administradora de contrato u órdenes de compra del proceso LG-07/FONAT/2019, Denominado “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CONASEVI”, a la técnico del CONASEVI Fátima Carolina Aragón Pineda.- **IV) Autorizar** a la Lic. Loyda Alfaro Chévez, Directora Ejecutiva para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso LG-07/FONAT/2019, Denominado “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS DE CONASEVI”, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.- **V) Dar** por recibido el informe de recomendación del proceso por libre gestión con referencia LG-09/FONAT/2019, Denominado “SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT Y CONASEVI”. **VI) Adjudicar** el proceso por libre gestión con referencia LG-09/FONAT/2019, Denominado “SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT Y CONASEVI”, de conformidad al siguiente detalle: **ítem uno**: FONAT, MINUTOS en líneas VEINTE, monto total anual cuatro mil ciento setenta y seis 00/100 dólares ($4,176.00), cantidad de líneas con plan de datos CATORCE, monto anual de plan de datos un mil seiscientos veintiocho 40/100 dólares ($1,628.40), cantidad de celulares con seguro TRECE, monto de seguro quinientos sesenta y nueve 52/100 dólares ($569.52), monto total seis mil trescientos setenta y tres 92/100 dólares ($6,373.92); e **ítem dos**: CONASEVI, MINUTOS en líneas DIEZ, monto total anual un mil seiscientos veinte 00/100 dólares ($1,620.00), cantidad de líneas con plan de datos DIEZ, monto anual de plan de datos setecientos setenta y ocho 80/100 dólares ($778.80), cantidad de celulares con seguro OCHO, monto de seguro trescientos veinticinco 44/100 dólares ($325.44), monto total dos mil setecientos veinticuatro 24/100 dólares ($2,724.24). Sumando un monto total en la adjudicación de NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO 16/100 dólares ($9,098.16).- **VII) Nombrar** como administrador de la orden de compra o contratos que se deriven del proceso por libre gestión con referencia LG-09/FONAT/2019, al Ing. Franklin Soriano Alvarenga, Gerente de Tecnología.- **VIII) Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que firme los contratos u órdenes de compra que se deriven del proceso LG-09/FONAT/2019, Denominado “SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONAT Y CONASEVI”, u otro tipo de documentación necesaria que se derive de dicho proceso.- **IX) Aprobar** los veintidós proyectos de resoluciones por fallecimiento, y veintiuno por lesiones, derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la LEFONAT, y que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance; y dos proyectos denegando lo solicitado por referir el dictamen técnico medico institucional que no adolecen ningún tipo de discapacidad; de conformidad al Anexo 3 de la presente acta.- **X) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme las resoluciones relacionadas en el acuerdo que antecede, para los efectos legales correspondientes.---------------------------------------------------------------------------------------------------

**Lic. Nelson Garcia**

**Presidente**

**Dr. Julio Robles Ticas Lic. Krissia Argueta De Paz**

**Delegado Propietario Delegada Suplente**

**MINSAL. BANDESAL**

**Lic. Luis Balmore Amaya**

**Delegado Propietario**

**MINSAL.**

**Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos**

**Secretaria de Actas**